

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DIC88 000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
"HOLANDA ECUADOR C.A."

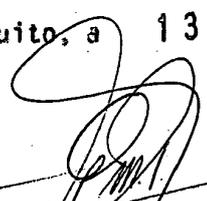
1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de julio de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

El Superintendente de Compañias, doctor Carlos Muñoz Insua, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el **1534** 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 88-1-1-1- **1534** de **13 SET. 1988**

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Martinus Post, Gerente General y representante legal de "HOLANDA ECUADOR C.A.", de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañias, en la Resolución N° 88-1-1-1- **1534** de **13 SET. 1988** se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a **13 SET. 1988**


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL


MLB
3-09-88
502


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de **QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ^{DIC88 000019}
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"HOLANDA ECUADOR C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de julio de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 88-1-1-1-1534 de 13 de septiembre de 1988, dictada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de septiembre de 1988.

Los documentos mencionados han sido aprobados por el Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 88-1-1-1-1701 de ^{14 OCT. 1988} e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1790. Tómo 119.

Quito a 26 de Octubre de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor Martinus Post en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A.". El compareciente es de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se disminuye en la suma de S/. 150'000.000,00, con lo cual se fija el capital en S/. 550'000.000,00.

4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 550'000.000,00, dividido en 550.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas es la siguiente: Holland Chemical Int., Diane van Maasdijk, Arturo Orrantia, Christian van der Herff y Carmen de De la Guerra.

6.- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales; el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 550'000.000,00). Está dividido en quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres"

Quito, a 28 de Noviembre de 1988, Dr. ^[Firma] Gerardo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

MLB/11-10-88

553

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad QUITO